



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 069 -2026 - GRA/GRS/GR-DESP

VISTO:

El Expediente N° 5577142 y Documento N.º 9202714, que contiene el Oficio N° 273-2026-GRA/GRS/GR-DESP.EVAM, de fecha 03 de febrero de 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas propone la aprobación del Plan de Capacitación del Curso de Vida Adulto Mayor, correspondiente al periodo 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud ha aprobado el Modelo de Cuidado Integral de Salud centrado en la Persona, Familia y Comunidad, el cual establece la atención integral de la persona adulta mayor como una intervención prioritaria del sistema de salud, orientada a la promoción del envejecimiento saludable, la prevención de riesgos, la atención oportuna de problemas de salud y la preservación de la funcionalidad y autonomía;

Que, el Modelo de Cuidado Integral de Salud para la Persona Adulta Mayor (MCI-AM) constituye el marco técnico-normativo para la organización y prestación de los servicios de salud dirigidos a la población adulta mayor, requiriendo para su adecuada implementación el fortalecimiento de capacidades del personal de salud responsable de la atención integral en los establecimientos de salud;

Que, la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y faculta a los gobiernos nacional, regional y local a ejecutar recursos para la atención de sus funciones, debiendo tales gastos efectuarse conforme a la disponibilidad presupuestal y las normas vigentes;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, como órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa, tiene entre sus funciones planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas regionales de salud, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, en dicho marco, resulta necesario fortalecer las competencias técnicas del personal de salud, equipos multidisciplinarios y personal estadístico involucrado en la atención del curso de vida adulto mayor, a fin de mejorar la calidad de la atención, la continuidad del cuidado y el adecuado registro de la información sanitaria;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Capacitación del Curso de Vida Adulto Mayor – 2026, como instrumento de gestión que contribuirá a la adecuada implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud para la Persona Adulta Mayor en el ámbito de la Región Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; La Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público, La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas legales vigentes; y, en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Capacitación del Curso de Vida Adulto Mayor, orientado al fortalecimiento de capacidades para la implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud para la Persona Adulta Mayor (MCI-AM), en los establecimientos de salud del primer nivel del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, correspondiente al periodo 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Oficina de Logística, la provisión de material logístico y refrigerios necesarios para el desarrollo de las actividades del Plan, debiendo asumir el costo correspondiente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Capacitación aprobado, en coordinación con las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR como responsable de la coordinación del Plan de Capacitación del Curso de Vida Adulto Mayor – 2026 a la Psic. Patricia Turpo, quien asumirá las acciones de articulación, organización y supervisión para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, notifique la presente Resolución a las dependencias e instancias correspondientes, así como realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, conforme a Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 10 días del mes de FEVERO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

WSOP/YFV/PTL/pll



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walner Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512